

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

Año XXII

Teruel 6 de Octubre de 1934

Núm. 1057

Plazo cumplido

Transcurridos cuatro años desde que fallásteis que mi insignificante persona fuese a la Directiva de la Asociación Nacional en calidad de Vocal por nuestra provincia, ha sonado la hora del relevo, y con ella llega tranquilidad para mi espíritu.

Siempre creí que cargos tan delicados exigen personas de notable capacidad y lealtad, y al saberme adornado de lo segundo solamente, acaté vuestro mandato anhelando el instante de reintegrarme al puesto de soldado, del que nunca debíais haberme sacado. A él vuelvo pues, satisfecho y alegre. Satisfecho, porque la razón, acudiendo a llenar la deficiencia de mis facultades, consiguió elevar a conclusiones, casi, la totalidad de vuestros mandatos. Alegre, porque la voz de la conciencia dejará de mortificarme poniendo en

tela de juicio el que sea yo, el más indicado para ostentar tan delicada distinción.

Desde hoy, todo buen asociado tiene un deber que cumplir: el de observar en derredor para descubrir la persona que llenará airoso tan importante cometido, pues, como el buen paño se exhibe poco, hay que indagar donde se encuentra y sacarle de su escondite.

No estará demás, por lo que pudiera tronar, diga a las compañeras que Navarra, ha tenido una idea feliz: la de proclamar Vocal a una maestra que, con su competencia, juventud y belleza, ha sido la nota simpática de la Asamblea.

Como desde las filas de soldado también se tienen deberes que cumplir y cosas que decir, creo innecesario dar a estas líneas aires de despedida, ya que, en realidad, no hay otra cosa que un cambio de postura, por lo que en vez de decirnos ¡adiós!, os digo: ¡hasta luego!

JOAQUIN VIDAL

Asamblea extraordinaria de la Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario

SESIÓN DEL DÍA 12

(Continuación)

Con la misma asistencia se reanuda la sesión a las cuatro y media de la tarde. El señor Millán da lectura al escrito de protesta redactado por la Comisión nombrada al efecto, y después de varias aclaraciones es aprobado por unanimidad, así como que vaya fir-

mado por todos los asistentes. El documento dice así:

«La Asociación Nacional del Magisterio, en cuyas filas militan más de veinte mil Maestros que en todo momento dió pruebas de mesura respetuosa ante las desconsideraciones de que era objeto, que presto siempre toda clase

de asistencia y colaboración a los Poderes públicos, se ve impelida en los actuales momentos, y bien a pesar suyo, a protestar públicamente de la actuación desacertada y perjudicial del Ministerio de Instrucción pública, que se traduce en una oposición tenaz y sistemática a toda indicación hecha por los organismos societarios.

Estos hechos lamentables, que se iniciaron en épocas anteriores, culminan con la elevación al Ministerio de Instrucción pública del excelentísimo señor D. Filiberto Villalobos; y, primeramente con la reorganización de plantillas, después con la resolución del turno de consortes, más tarde en restringir deseos a muchos compañeros, luego consolidando los regímenes de excepción en la provisión de escuelas y, por último anunciando la «sorpresa bomba» para colocar a los cursillistas del 33, poniendo de manifiesto constantemente su desprecio a la colectividad en sus organismos societarios, ya que, ni una sola vez, aun existiendo unanimidad en las peticiones, ha llevado a la «Gaceta» las justísimas aspiraciones del Magisterio.

Esta desconsideración, en pugna con los dictados de una verdadera democracia, hace germinar en el espíritu ecuánime de los educadores inquietudes y zozobras y conatos de rebeldía de fatales resultados para la enseñanza y de irreparables males para el futuro.

Por todas estas consideraciones, al iniciar sus deliberaciones la Asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional del Magisterio primario decide protestar unánime y públicamente de tan graves males, dando la voz de alarma y demandando una rectificación del Ministerio que nos lleve a sincera compenetración con las autoridades del ramo, por ser la única manara de servir con eficacia la función salvadora que nos está confiada».

Por el Presidente se da cuenta de la dimisión de la Permanente, que no obedece a motivos personales, ni a la actuación del Ministerio ni a fracasos. Las causas son muy hondas. La acumulación de tantos problemas ha creado una serie de intereses encontrados. Y como la Permanente ha tenido que servir en todo momento de freno, de muro de contención a tantas pasiones desbordadas, ha producido enconos y molestias que se traducen en demasiadas protestas. Y como quiera que hay que recoger a todos los sectores, dejan expedito el camino para que se introduzcan las innovaciones que se quieren.

Barcelona, Toledo y Madrid piden que este punto pase a último lugar del orden del día.

Málaga entiende que debe aceptarse o rechazarse en este momento la dimisión, dejando la elección, si a ello hubiere lugar, para último punto, Córdoba, Pontevedra, Oviedo, Barcelona, Lugo, Granada y Cáceres entienden que después de los acuerdos recaídos de confianza a la Permanente y de protesta para el Ministerio no procede admitir la dimisión.

Málaga y Federación Castellano-Leonesa entienden que debe admitirse la dimisión, ya que esto no prejuzga la nueva elección y así se está con más libertad. Por fin se acuerda que pase esta cuestión al último punto del día.

Preséntase por la Federación Castellano-Leonesa la siguiente proposición que es aprobada: «Que a fin de abreviar las discusiones del Reglamento, se nombre una Comisión que recoja las modificaciones de los señores representantes, las unifique, y traiga concretadas para discutirse o aprobarse en la primera parte de la sesión de mañana».

En su consecuencia, se designa la Comisión que estará integrada por la Comisión Segunda, Palencia y Zaragoza y que las enmiendas sean entregadas a la Comisión hasta la terminación de esta sesión.

Canarias presenta una enmienda al Reglamento que pasa a la Comisión.

Toledo pregunta si la nueva Directiva aceptará el Reglamento que se apruebe.

Pásase a discutir la «Táctica societaria».

Valencia aboga porque se exija responsabilidad civil a las autoridades que delincan; por el auxilio moral y material a las dirigentes societarios perseguidos; por la celebración de actos públicos y la propaganda entre los Maestros.

Coruña defiende la alianza con la Federación de Funcionarios públicos y el procurar representación en las Cortes, Diputaciones y Ayuntamientos.

Córdoba se inclina por la colegiación obligatoria; Murcia por un Reglamento de acuerdo con las necesidades y los tiempos, por un Boletín que sea guía y norte de nuestras aspiraciones y, ante todo, que todos los Maestros seamos hermanos.

Castellón pide que no se divague tanto.

Vizcaya opina que la sociedad no siente nuestros problemas, y que debemos reintegrarnos todos a nuestra profesión y respetar siempre el alma del niño.

Santander pide que la Permanente marque

orientaciones y que se realice una activa campaña societaria.

Málaga entiende que la táctica mejor consistirá en reorganizar nuestra Asociación, en imponer una disciplina férrea, en procurar fondos y en negar la colaboración cuando no se nos coloque en un plano de igualdad.

Navarra cautiva a la Asamblea en su primera intervención y muéstrase de acuerdo con Valencia y Málaga, pidiendo, por último, mucha propaganda. Teruel coincide con Málaga; Burgos defiende colegiación obligatoria; Cáceres solicita, y así se acuerda, que se haga efectiva la cuota extraordinaria aprobada en Zaragoza.

Canarias dice que los Maestros deben comprometerse a buscar votos y ofrecérselos al partido que se ofrezca a llevar en su candidatura un representante Maestro.

Barcelona pide que se consigne que la Nacional tiende a crear un fondo de reserva para defender y amparar a los Maestros perseguidos por su actuación societaria dentro de la Nación.

A utilizar todos los medios de defensa de nuestros derechos sin recurrir a los que lesionen los intereses de la enseñanza.

A realizar una actuación enérgica y una activa campaña en la Prensa.

Guipúzcoa pide la celebración de actos colectivos de protesta.

El Presidente no ve novedad en la propuesta, ya que todo se ha puesto en práctica. Urge una reorganización seria, con selección y agrupación de este personal seleccionado. Hay que ir inmediatamente a publicar un Boletín que sea el orientador, el lazo de unión entre todos.

Dase lectura a una carta de la F. E. T. E. que dice así:

«Estimados compañeros: El Comité Nacional de esta Federación, después de un detenido examen de la situación actual del Magisterio y de sus posibilidades de mejora, ha acordado dirigirse a esa Asociación Nacional para invitarla a realizar, de acuerdo con nosotros, una acción en conjunto en defensa de los intereses de la Clase. Hoy más que nunca es necesaria esta unificación de fuerzas. A los problemas tradicionales del Magisterio se agregan en el momento actual otros que exigen una resolución inmediata. La amenaza de segregación de plazas, la mezquina retribución de adultos, le desconsideración humi-

llante con que las autoridades ministeriales acogen las reclamaciones de los maestros, los Decretos recientes sobre clausuras de escuelas, coeducación, etc., etc., vienen a agravar nuestra situación y a demostrar la necesidad ineludible de que todo el Magisterio individualmente y a través de sus organizaciones, se levante en un solo frente en defensa de sus reivindicaciones. Esta consideración y la de que, por grandes que sean los esfuerzos realizados separadamente por cada Asociación de Maestros, siempre serán inferiores a la labor que puedan desarrollar todas ellas de acuerdo, nos hace suponer que aceptareis nuestra invitación de acción conjunta, la cual, por ahora, puede limitarse concretamente a la obtención de las siguientes reivindicaciones de carácter urgente:

Primera. Elevación de la consignación para clases de adultos, las cuales deben ser retribuidas con arreglo a lo dispuesto para horas extraordinarias de trabajo.

Segunda. No segregación de plazas para los cursillistas de 1933, los cuales sin embargo deben ser colocados inmediatamente utilizando las fórmulas propuestas al Ministerio por las diversas Asociaciones.

En el caso de que aceptéis en principio nuestra proposición, sería muy conveniente que designáseis una Comisión que discutiese, en unión de otra nombrada por nosotros, todos los detalles y condiciones necesarios para fijar bien claramente el alcance, finalidad y tácticas de la acción común que os proponemos. Estas deliberaciones previas son indispensables para evitar en lo futuro posibles conflictos motivados por alguna circunstancia no prevista en estos momentos. Os adelantamos, para que conozcais nuestra posición, que nuestra Delegación en estas reuniones preliminares llevará las siguientes proposiciones, las cuales pueden, sin embargo, ser modificadas en la discusión:

1.^a El Frente único del Magisterio, sin abandonar las gestiones que estime oportunas cerca de autoridades y personalidades, orientará su acción preferentemente hacia la propaganda pública, a base de mítines, asambleas y manifestaciones. Se tendrá en cuenta que, fracasada la táctica de petición y de sumisión resignada a las autoridades del ramo, se precisa que el Magisterio actúe firme y resueltamente en defensa de sus intereses.

2.^a El Comité Central de las Asociaciones

unidas convocará para el próximo octubre una asamblea Nacional de Maestros, en la cual intervendrán delegados de las Secciones provinciales de las organizaciones que compongan el Frente único. En esta asamblea, cuyo orden del día fijará oportunamente el Comité central, se discutirán cuestiones de táctica y se tomarán acuerdos sobre las mismas.

3.ª En el caso de que a pesar de nuestra campaña en favor de una más elevada retribución de adultos, ésta continúe en la mezquindad actual, las Asociaciones, de acuerdo, promoverán un movimiento de protesta del Magisterio que consistirá en un abandono parcial de la clase de adultos.

Esperando vuestra respuesta, que no dudamos estará basada en el interés colectivo de la clase, quedamos vuestros y de la emancipación del Magisterio.—Por el Comité Nacional: El Secretario general, C. G. Lombardía, firmado.—El Presidente, P. A. R. Ramirez, rubricado

Málaga y Huelva defienden la toma en consideración de dicha carta; Barcelona, Cáceres y Madrid se oponen; Guipúzcoa pide un voto de confianza para que resuelva la Permanente; acordándose contestar a la carta cortésmente participándoles los acuerdos que la Nacional adopte en los problemas que señala la carta.

Cáceres presenta y defiende la siguiente proposición:

«Adultos Estas clases serán desempeñadas solamente por Maestros nacionales, propietarios o interinos, de la localidad, con carácter voluntario y con la retribución de 500 pesetas como mínimo.

No podrá ningún Maestro dar dichas clases fuera de su grado o escuela»

Interviene en la discusión la Federación Castellano-Leonesa y pide que se cumpla la legislación social sobre horas extraordinarias; Toledo, en el sentido de que sean voluntarias; Madrid que se consulte sobre la valorización de clases de adultos y se nos trate como a los demás funcionarios. Alva, pidiendo que duren cuatro meses a 150 pesetas mensuales; Málaga aboga por la gratificación de 500 pesetas; que sean voluntarias y por no abrir las clases sin la anterior concesión; Granada, que se pague como horas extraordinarias; Huelva, adhiriéndose a la propuesta de Cáceres; Santander proponiendo la gratificación de 1.000 pesetas, el carácter volunta-

rio y que no desempeñen las clases más que Maestros; Vizcaya, pidiendo la supresión, y Albacete, que sean obligatorias y la gratificación sea la cuarta parte del sueldo, después de dichas discusiones se acuerda:

1.º Que las clases de adultos sean voluntarias

2.º Que se paguen como horas extraordinarias.

3.º Que las Maestras tengan clases de adultas.

Votaron que fueron voluntarias: Alava, Badajoz, Federación Castellano-Leonesa, Cáceres, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Oviedo, Santander, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo y Valencia, con un total de 9.528 votos, y que fueran obligatorias: Albacete, Avila y Castellón, con un total de 997 votos; se abstuvieron de votar Cataluña, Guipúzcoa, Navarra, Orense, Pontevedra y Vizcaya, con 4.068 votos

Los abstendidos explican su voto manifestando de que sean voluntarias con mezquindad y deben ser obligatorias si se les da la justa remuneración.

Castellón ha votado que sean obligatorias por saber el inconveniente que tiene el servir en los pueblos.

Votaron por la gratificación de 500 pesetas: Badajoz, Cáceres, Castellón, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Pontevedra, Sevilla, Soria, Teruel, Vizcaya, y Alava, con 5.202 votos, y en contra Albacete, Federación Catalana, Granada, Logroño, Madrid, Navarra, Oviedo, Valencia, Santander y Federación Castellano-Leonesa, con 7.861 votos.

Pásase a discutir la actitud a adoptar, caso de no concederse las mejoras pedidas, y después de intervenir casi todos los Vocales, pónese a votación si procede la no apertura de las clases, y votaron a favor de la propuesta Guipúzcoa, Málaga y Valencia, con 1.181 votos, y en contra Albacete, Avila, Badajoz, Federación Catalana, Federación Castellano-Leonesa, Cáceres, Castellón, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Logroño, Madrid, Oviedo, Sevilla, Teruel, Toledo, y Vizcaya, con 10.895 votos.

Abstendidos: Alava, Navarra y Pontevedra, con 842 votos.

Acto seguido se levantó la sesión de lo que, como Secretario, certifico.

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Editores.—GERONA—MADRID

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1934

Enciclopedia cíclico-pedagógica, grado superior, según plan de D. J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares, 58 pesetas. Con Historia Sagrada, 60 pesetas docena.

(Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2'50 ptas.)

Tercer Libro, por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 ptas.)

Estampas Literarias, por D. Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 pesetas.)

Ejercicios de Contabilidad, por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros; ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

Biblioteca de Pedagogía Moderna: Volumen III. Trabajos en cuero y metal, por D.^a Teresa Recas, 2'75 ptas. ejemplar.—Volumen IV. **Estudio de las Formas elementales**, por D. Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

OBRAS MUY RECIENTES

Elementos de Biología, por D. Joaquín Pla Cargol; ejemplar 9 pesetas.—**La Educación moral y Cívica en la Escuela actual**, por D. Raimundo Torroja Valls; ejemplar, 4'75 pesetas.—**La Senda**, (nueva edición), por D. J. Salvador Artiga; ejemplar, 7'50 pesetas.

Las Escuelas Rurales, (nueva edición), por D. Félix Martí Alpera; ejemplar, 6 pesetas.

La Escuela Activa, (tercera edición), por J. P. C.; 1'75 ptas. ejemplar.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Colección de láminas de Historia Natural.—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

Las regiones españolas.—Colección de 4 magníficos frisos 35 × 95 cm. La colección en papel, 7'50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de **Libros** y de **Material Escolar** a los señores Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra **casa-exposición en MADRID**, recientemente ampliada.—Bordadores, 7-1.^o Dirijir toda la correspondencia a **Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado, 3.—GERONA**.

Sección oficial

20 septiembre —D. *Derechos de matrícula en el Bachillerato*.

Artículo 1.^o Los alumnos que sigan los estudios del Bachillerato por el plan fijado por decreto del 29 del pasado mes de agosto satisfarán los derechos de matrícula por cursos completos.

Art. 2.^o Los alumnos oficiales abonarán, por cada curso, 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 pesetas en metálico por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca. Estos pagos se efectuarán en tres plazos: el primero, de 30 pesetas en papel y 20 en metálico, al formalizar la matrícula; el segundo, de 20 pesetas en metálico, durante el mes de enero, y el tercero, de 30 pesetas en papel y 10 en metálico, en el mes de marzo.

Art. 3.^o Los alumnos de enseñanzas co-

legiada y libre abonarán, por cada curso, las cantidades señaladas en la legislación vigente. Los alumnos de enseñanza colegiada pueden efectuar dichos pagos en dos plazos, la mitad en el mes de octubre y la otra mitad en el mes de marzo. Los de enseñanza libre efectuarán el pago de una sola vez.

Art. 4.^o Los alumnos que, por no ser declarados aptos en una o dos asignaturas de un curso, se matriculen en ellas en el curso siguiente, abonarán, además de lo que por éste corresponda, un quinto de él por cada asignatura en la que no merecieran la calificación de aptitud.

Art. 5.^o Continúa en vigor la legislación vigente sobre matrículas gratuitas, cuyo porcentaje es independiente de los beneficios concedidos a las familias numerosas. Los alumnos que obtengan, por cualquiera de ambos conceptos, matrícula gratuita, únicamente vendrán obligados a abonar, por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca, la cantidad

de 15 pesetas por curso (cinco en octubre, cinco en enero y cinco en marzo).

Art. 6.º Los Claustros de los Institutos podrán condonar, total o parcialmente, a los alumnos de matrícula gratuita los derechos de práctica a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Las cantidades en metálico que abonen los alumnos oficiales quedarán en el Instituto respectivo, que las invertirá: el 10 por 100 en reposición de libros, suscripciones, etc., de la Biblioteca; otro 10 por 100 en material de Laboratorio, y el 20 por 100 para gastos generales de conservación y sostenimiento. El 60 por 100 restante será destinado al pago del personal docente que intervenga en los servicios de prácticas, Laboratorios y Biblioteca.

Art. 8.º Las cantidades en metálico que satisfagan por todos los conceptos los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por la Junta Económica Central. Las correspondientes a la formación de expedientes se distribuirán separadamente por la Junta del resto de la recaudación. Las que correspondan al Profesorado por los derechos en metálico de los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por la Junta entre el personal docente de todos los Institutos por partes iguales y en las proporciones que a su tiempo se fijen por el Ministerio a propuesta de dicha Junta; estableciéndose asimismo las normas para la distribución por ella, entre el personal administrativo, de los derechos de formación de expedientes, mientras estos derechos subsistan en la forma actualmente establecida.

Art. 9.º Los servicios de prácticas, biblioteca y laboratorio son obligatorios para el personal docente y para todos los alumnos oficiales.

Art. 10.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan o lo dispuesto en este decreto.

Disposición transitoria

Para los alumnos a que se refiere el artículo 25 del decreto de 29 de agosto último que, habiendo merecido matrícula de honor en alguna o algunas asignaturas, se acojan al nuevo plan, se valorará cada matrícula de honor obtenida en un quinto de la matrícula del curso completo. (*Gaceta* 22 septiembre).

**

21 septiembre.—O. Número de alumnos en las graduadas.

Las disposiciones vigentes sobre organización de las Escuelas graduadas señalan la cifra máxima de 50 alumnos para cada una de las clases. En algunas Escuelas, atendiendo al ritmo de la enseñanza graduada, el número de niños matriculados, especialmente en los grados superiores, es muy inferior al que fija la ley, y esta conducta en la Dirección de las graduadas es muy laudable cuando todos los niños tengan Centros primarios

donde recibir la enseñanza, pero no puede autorizarse si las escuelas creadas en la localidad son insuficientes para recoger la población escolar infantil. Y aunque pierda algo la unidad del trabajo y se aumente éste en las graduadas, los Directores de las Escuelas y los Inspectores de Primera enseñanza, siempre que haya niños que reclamen la asistencia a las Escuelas nacionales, completarán la matrícula de alumnos en cada grado seleccionados cuidadosamente para que, dentro de estas normas, se conserve el espíritu y la eficacia de la enseñanza graduada.

Madrid, 21 de septiembre de 1934. (*Gaceta* 22 septiembre)

**

22 septiembre.—D. Creando plazas para los Maestros del grado profesional.

En armonía con el decreto orgánico de la Escuela Normal, los alumnos Maestros del tercer período en la preparación del Magisterio han de ser destinados a Escuelas Nacionales de la provincia, con el sueldo de entrada durante un curso escolar completo.

En este período, según el citado decreto, el Profesorado de la Normal y la Inspección de Primera enseñanza dirigirán y orientarán la labor de los alumnos Maestros para proponer los claustros al Ministerio, el nombramiento en propiedad o la prórroga durante otro curso de esta prueba profesional.

Estando los alumnos Maestros diseminados en las Escuelas rurales, alejados de la Normal y de las Inspecciones, es difícil conocer su capacidad para la enseñanza, su preparación pedagógica, corregir sus defectos si los tuvieren y apreciar sus excelencias para el Magisterio.

Necesitan estar cerca de los Profesores y de la Inspección para que sea eficaz la dirección y la orientación en la enseñanza que inspiró el decreto organizador de los nuevos estudios de la Normal. Y para dar efectividad a la más perfecta preparación del Magisterio, sin otra preocupación que supeditar a la enseñanza toda clase de intereses, se crearán en los capitales de provincia los grados necesarios en las Escuelas graduadas para que los alumnos Maestros hagan el curso de prueba con la inmediata y constante atención y consejo del Profesorado y de los Inspectores.

Esta resolución tiene además la ventaja que no altera la marcha normal de la creación de Escuelas Normales, y no sustrae a los demás Maestros la provisión de las plazas que habían de ocupar estos alumnos, de destinarse a las vacantes que existan en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción pública.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con cargo a los créditos con-

signados en el presupuesto vigente del Ministerio para la creación de Maestros y Maestras don destino a Escuelas Nacionales, se crearán en las capitales de provincia y en las Escuelas graduadas que señale la Dirección de la Escuela Normal y el Inspector-Jefe de Primera enseñanza, el número de grados necesarios para cada uno de los Maestros alumnos del tercer período del Magisterio primario, que realicen el curso de prueba correspondiente.

Cuando no fuera posible la colocación de todos los alumnos Maestros en las Escuelas de la capital, se utilizará alguna de las poblaciones más próximas y de más fácil comunicación con la ciudad.

Art. 2.º Los alumnos Maestros disfrutarán la dotación de 3.000 pesetas y aquellos otros emolumentos legales que le correspondan, excepto el de casa-habitación. Comenzarán a disfrutar el sueldo a partir del día 16 del mes actual.

Art. 3.º La dirección de las Normales comunicará con la mayor urgencia al Ministerio el número de escuelas necesarias para la colocación inmediata de los alumnos Maestros.

Art. 4.º Al finalizar el curso de prueba profesional, quedarán vacantes tantas Escuelas como alumnos Maestros aprueben este período de prácticas.

Las Escuelas vacantes serán totalmente destinadas a los alumnos Maestros del siguiente curso.

Art. 5.º Si en los cursos sucesivos aumenta o disminuye en cada Normal el número de alumnos Maestros que han de realizar el período de prácticas, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente estos grados, variándose la distribución cuando fuere necesario, de modo que estas Escuelas se destinen siempre y exclusivamente al fin pedagógico que inspira su creación.

La creación, supresión y nueva distribución de Escuelas por capitales de provincia se hará anualmente antes del 15 de septiembre.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto (*Gaceta* 25 Septiembre).

Dirección general de Primera enseñanza

Concurso general de traslado

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 del actual aparacen publicados los nombramientos definitivos de esta provincia cuyas propuestas provisionales figuran entre las publicadas con fecha 30 de agosto último al 13 de septiembre, con la resolución de las siguientes reclamaciones:

TERUEL

Se desestiman:

Las de don Bernardo Sabirón Sevil, don

Recaredo López Simón, don Jacinto García Beltrán, don Juan Pío Ibáñez, don Juan Francisco Esteban Royo, don Daniel Jareño Barrachina, don Leandro Gómez Gómez, don Sofio Blasco Cándido, don Juan Ramón Refoyo y Refoyo y don Rogelio Pérez Polo, porque les fueron adjudicadas las Escuelas para las que fueron propuestos por la Sección Administrativa.

Se estiman:

La de D. José Irazo Navarrete, núm. 885, grupo D. y se le nombra para la Escuela de Tortajada (Teruel); menos de 500 habitantes.

La de D. Rafael Julián Ayora, núm. 18.368, grupo D, y se le adjudica la Escuela de Híjar, Sección graduada (Teruel), B.

Y la de D. Tomás Lafuente Burguete, número 1.329, segundo Escalafón 15-7 y se le adjudica la Escuela de Peñas-Royas, Montalbán (Teruel).

Noticias y comentarios

Socorros mútuos

En el número 1055 de esta revista decíamos que, D. Eladio Buj, de Mazaleón, solicitaba figurar con cuota de una peseta, y en el presente rectificamos nuestro error, porque pedía la baja, que se toma en consideración.

Altas

Son alta desde 1.º del actual con cuota de dos pesetas:

Don Leopoldo Fortea Gómez, Maestro de Obón.

Doña Alejandra Gómez Martínez (E) del anterior.

El descuento que hace figurar por este concepto el habilitado señor Sabino en la última liquidación, corresponde a la defunción de la asociada doña Balbina Martín, de Torrecilla de Alcañiz. El señor Monterde verificó este descuento de los haberes de agosto.

Concurso de traslado

La *Gaceta* del 28 del pasado publica, entre otras, la resolución de las siguientes reclamaciones que afectan a esta provincia.

Se desestiman: La de doña Dolores Molina Bielsa y la de doña Esther Ariño Ariz, pues se les adjudicaron las Escuelas para las que venían propuestas por la Sección. La de doña María Carmen Yagües Flor y doña Pilar González Martínez, porque las Escuelas que les han sido adjudicadas fueron de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, al deshacer los nombramientos dobles.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DR —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

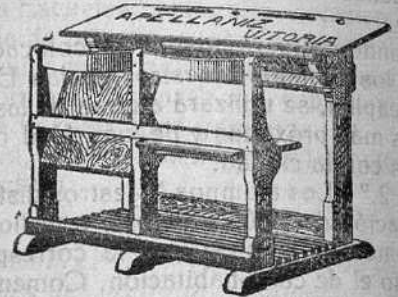
Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—Castilla, 29.—VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de